

81  
El Rey y el Pr<sup>o</sup>, de las de diez, treinta y dos Reservando en la  
facultad de Señalar precio a las sal, de diez, de la de la enorme, diez y siete  
de los R<sup>os</sup>, la fianza segun los Reynos y terminos que expresio, Vase el  
mismo preingulto de quenoa chizion Regatim<sup>to</sup> in Voluntario; 2<sup>o</sup>, dur<sup>te</sup>  
el t<sup>o</sup> de de ser<sup>o</sup>, ni el R<sup>o</sup>, ni el Pr<sup>o</sup>, pudiont<sup>o</sup> fazer lo precio; Den la 8<sup>o</sup>  
Corta zelobadas a catorze de Julio de diez, zinquenta y siete, sirvio  
el Pr<sup>o</sup>, a el R<sup>o</sup>, contra millon<sup>o</sup> G<sup>o</sup>, una vez pagades entria, sobre la tres  
especies de vino Vinagre gazim, 2<sup>o</sup> que el efecto de baner condizion  
en el ser<sup>o</sup>, que corria de los veinte y quatro mill<sup>o</sup>, para que el R<sup>o</sup>, no  
pudiere a fazer el precio de la sal, no obstante ser Regaladuria G<sup>o</sup> ser  
consumo de los pobres, sin embargo de que en prozedio, no llegare al pres uyuto  
de los ser<sup>os</sup>, zinquenta mill<sup>o</sup> duc<sup>o</sup>, dando el Pr<sup>o</sup>, otros medios para cumplir  
lo que se tiene; Thamindo entendido que con ocasion de no llegar a un valor  
a dha sal, havia el R<sup>o</sup>, mandado cargar dos R<sup>os</sup> G<sup>o</sup> fianza en ambas  
Castillas, Supp. el Pr<sup>o</sup>, a el R<sup>o</sup>, se unie de demandar a dho cruzim,  
2<sup>o</sup> que se guardare la condizion referida, Reziendo en quenta para  
la falta que hubiere a los ser<sup>os</sup>, zinquenta mill<sup>o</sup> duc<sup>o</sup>, este nuevo ser<sup>o</sup>,  
puro uno de los motivos principales que tenia para concederle hera alivia  
a los vaxillos de esta nueva carga, Quedando Reservado, que en el ser<sup>o</sup>,  
como en el referido de los veinte y quatro mill<sup>o</sup>, havia de concurrir el estado  
de G<sup>o</sup> no gober el secular Menar tantas cargas, y todos los dho ser<sup>os</sup>, con la re  
ferida condicones quedaron apruadas G<sup>o</sup> del R<sup>o</sup>, con obligaz<sup>o</sup>, en conziencia aguar  
darlas bajo un R<sup>o</sup> de paz y palabra, como consta del R<sup>o</sup> G<sup>o</sup> despachada; 2<sup>o</sup> no  
obstante de la contrari<sup>o</sup> a las Privilegios confirmados G<sup>o</sup> del R<sup>o</sup>, que 2<sup>o</sup>, 2<sup>o</sup> y lo que  
en dho Contrato oneroso, mutuo, y obligatorio se expuso, de no gober en no bar sin pro  
ponerlo al Pr<sup>o</sup>. Junto en lo que, Continuando las fundadas su amor y zelo al R<sup>o</sup>  
ser<sup>o</sup>, sup<sup>o</sup> que el R<sup>o</sup>, se le mandado han de pendiente en dha condiz<sup>o</sup> promovandolos  
como se jam<sup>o</sup>, lo acava de ejecutar esta ju<sup>o</sup>, siendo uno de los mas quantias  
de los repetidas cruzim, en el precio de treinta y seis R<sup>os</sup>, a que se llama cada  
fanja de sal, la a mucho mas gravosa a este vez, el en canezam<sup>o</sup> G<sup>o</sup> la de  
mil y quatrocientos G<sup>o</sup>, que han contribuido en cada uno de los d<sup>o</sup> años corridos  
G<sup>o</sup> de pazim, y involuntario, para lo referido de la contribuz<sup>o</sup>, y lo crezido de un precio  
Contramimendo al otarado, se llega la pretz<sup>o</sup> de la junta que lo admimistran de que sea  
m<sup>o</sup>, siendo carga de hizi<sup>o</sup>, a las fuerzas y consumo que se pro cando trunicato en este Pr<sup>o</sup>  
G<sup>o</sup>, los alitros de unuelo, como se experimenta en las aguas y el mas mantenim<sup>o</sup>,  
para los ganados que en otras partes han exzente de la sal en el dho pay<sup>o</sup>, lo que se  
videncia con las Innumerables salinas que en el subiten y se llama lamauza  
brica de polvora por dha razon, lo que se podra comprobar con el Reconozimient<sup>o</sup>  
por quinguenos en lo antes, para un Valor, y con las deultas tan considerables  
del departim<sup>o</sup>, de estos dos años, siendo comun el dolor que se en los Vecinos  
G<sup>o</sup>, lo que excede al consumo; En esta h<sup>o</sup> de diez y siete y diez; 2<sup>o</sup> de la dha rigorosa  
adim<sup>o</sup>, nunca practicada, en estas Rentas gen<sup>o</sup>, como en las de mill<sup>o</sup>, a la caualas  
zientos y demas a Rendadas, con la novedades que cada a<sup>o</sup>, se ynoa dizen,  
demas, y mas exzente para un Valoros enteres, particulares de los a<sup>o</sup> vendados  
Cuiataya es unida a las otras gravosa, y es de que la y inziyal; 5<sup>o</sup> que